



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5962

BUENOS AIRES, 02 SEP 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-135-11-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma WORLD TRADING GROUP S.R.L., inscrita en el R.N.E. bajo el N° 00000720, como Importador y Exportador de Suplementos Dietarios, que no requieran refrigeración; solicita la incorporación del depósito sito en la calle Hipólito Yrigoyen 4961 – Vicente López - Provincia de Buenos Aires y la baja del depósito ubicado en la calle Mármol 822/24 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b) , d) , e) , y Art. 8º , inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma WORLD TRADING GROUP S.R.L., inscrita en el R.N.E. bajo el N° 00000720, como Importador y Exportador de Suplementos Dietarios, que no requieran refrigeración;

//..



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **5962**

//..

con domicilio en la Av. Belgrano 148, Piso 7° Ofic. A – Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la incorporación del depósito sito en la calle Hipólito Yrigoyen 4961 – Vicente López - Provincia de Buenos Aires, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

ARTICULO 2°: La Dirección Técnica será ejercida por el Farmacéutico: Astudilla, Christian Martín. (Mat. N° 14.661).

ARTICULO 3°: CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 7221/05, bajo el R.N.E. N° 00000720, a la firma WORLD TRADING GROUP S.R.L., con depósito en la calle Mármol 822/24 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

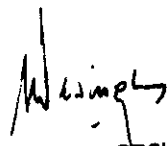
ARTICULO 4°: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 5°: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-135-11-4

DISPOSICIÓN N° **5962**

✱


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

